



PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECTIFICACIÓN DEL DESLINDE APROBADO POR O.M. DE 28 DE AGOSTO DE 2003, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COLINDRES, AL OBJETO DE EXCLUIR DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE LOS TERRENOS DESAFECTADOS POR ORDEN DE MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA DE 10 DE MARZO DE 2021.

Con fecha 18 de mayo de 2021 la Dirección General de la Costa y del Mar ha autorizado a esta Demarcación la incoación del expediente de deslinde de referencia para la exclusión de los terrenos desafectados por la Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 10 de marzo de 2021.

Practicadas las actuaciones previas necesarias, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Costas,

ESTA DEMARCACIÓN DE COSTAS, ACUERDA:

Dictar providencia de incoación del expediente de referencia, disponiendo el inicio de los trámites previstos en el artículo 27.1.c) del citado Reglamento General de Costas.

El Jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso

